



**RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0005175**

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. 06.G.II.0006645 del 19 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de julio del 2008, se ordenó la liquidación de la compañía **RADILSA S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada; se designó como Liquidador al Ab. Wilson Molina Borja, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 33126-2016, en la cual piden que se nombre como liquidador de la compañía al Sr. Jaime Tito Cevallos Velasquez;

QUE los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de una compañía, podrán sugerir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que se designe a una persona diferente a la que consta en la resolución mediante la cual se declaró la disolución o se ordenó la liquidación de ésta; o que se reemplace al liquidador en funciones. (ARTICULO 2 del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DE LOS LIQUIDADORES DE LAS COMPAÑÍAS SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Jaime Tito Cevallos Velasquez, para el cargo de Liquidador de la compañía **RADILSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

29 SEP 2016

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

29 SEP 2016

**Sr. Jaime Tito Cevallos Velasquez**  
**C.C. No. 090838107-2**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
 Teléfonos: (04) 3728500  
 www.supercias.gob.ec

KCQ/Exp. 106049/ T. 33126



*[Firma manuscrita]*



DOCUMENTACION Y SECRUCO  
INTERVENCIÓN DE COMPAÑIAS DE EQUVAOLU  
R E C I B I D O

17 OCT 2006 HORA: 10:30

Receptor: Monica V. Lopez Inchausti

Firma: *[Handwritten Signature]*